



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24
Oficio N° 150/ORV/3260/2024
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

**CC. MARIO SOTO GARCIA Y AURELIA GODOS CRESPO
PROPIETARIOS**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 07 de Febrero de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular CC. Mario Soto Garcia y Aurelia Godos Crespo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Terreno Rustico Denominado "El Plantel"	Villa Aldama	12.8256	7.5464

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Terreno Rustico Denominado "El Plantel"
WGS84	Terreno Rustico Denominado "El Plantel"
WGS84	Terreno Rustico Denominado "El Plantel"

PREDIO: Área 01 y 04

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área 01 y 04	1	692719	2173644



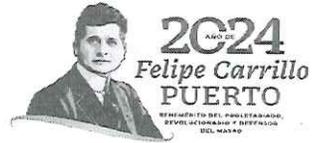


OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24
Oficio N° 150/ORV/3260/2024
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Área 01 y 04	2	692719	2173619
Área 01 y 04	3	692722	2173612
Área 01 y 04	4	692726	2173601
Área 01 y 04	5	692739	2173592
Área 01 y 04	6	692753	2173600
Área 01 y 04	7	692761	2173613
Área 01 y 04	8	692770	2173616
Área 01 y 04	9	692774	2173627
Área 01 y 04	10	692771	2173637
Área 01 y 04	11	692784	2173640
Área 01 y 04	12	692779	2173655
Área 01 y 04	13	692786	2173665
Área 01 y 04	14	692799	2173669
Área 01 y 04	15	692813	2173658
Área 01 y 04	16	692672	2173445
Área 01 y 04	17	692666	2173450
Área 01 y 04	18	692663	2173450
Área 01 y 04	19	692659	2173446
Área 01 y 04	20	692656	2173449
Área 01 y 04	21	692648	2173454
Área 01 y 04	22	692651	2173474
Área 01 y 04	23	692652	2173493
Área 01 y 04	24	692657	2173509
Área 01 y 04	25	692671	2173545
Área 01 y 04	26	692691	2173577
Área 01 y 04	27	692704	2173601
Área 01 y 04	28	692699	2173604
Área 01 y 04	29	692686	2173580
Área 01 y 04	30	692667	2173547
Área 01 y 04	31	692652	2173510
Área 01 y 04	32	692647	2173493
Área 01 y 04	33	692646	2173474
Área 01 y 04	34	692642	2173452
Área 01 y 04	35	692643	2173430
Área 01 y 04	36	692643	2173414
Área 01 y 04	37	692635	2173401





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24

Oficio N° 150/ORV/3260/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Área 01 y 04	38	692624	2173382
Área 01 y 04	39	692613	2173380
Área 01 y 04	40	692597	2173392
Área 01 y 04	41	692582	2173407
Área 01 y 04	42	692567	2173420
Área 01 y 04	43	692560	2173429
Área 01 y 04	44	692544	2173448
Área 01 y 04	45	692531	2173466
Área 01 y 04	46	692539	2173466
Área 01 y 04	47	692556	2173451
Área 01 y 04	48	692561	2173456
Área 01 y 04	49	692578	2173458
Área 01 y 04	50	692579	2173473
Área 01 y 04	51	692567	2173476
Área 01 y 04	52	692564	2173485
Área 01 y 04	53	692561	2173498
Área 01 y 04	54	692548	2173518
Área 01 y 04	55	692542	2173515
Área 01 y 04	56	692540	2173500
Área 01 y 04	57	692538	2173482
Área 01 y 04	60	692518	2173478
Área 01 y 04	61	692505	2173496
Área 01 y 04	62	692498	2173505
Área 01 y 04	63	692780	2173932
Área 01 y 04	64	692863	2173873
Área 01 y 04	65	692753	2173700
Área 01 y 04	66	692755	2173685
Área 01 y 04	67	692739	2173687
Área 01 y 04	68	692744	2173714
Área 01 y 04	69	692736	2173720
Área 01 y 04	70	692730	2173740
Área 01 y 04	71	692716	2173742
Área 01 y 04	72	692705	2173729
Área 01 y 04	73	692708	2173709
Área 01 y 04	74	692684	2173719
Área 01 y 04	75	692669	2173709





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24
Oficio N° 150/ORV/3260/2024
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Área 01 y 04	76	692663	2173698
Área 01 y 04	77	692674	2173676
Área 01 y 04	78	692681	2173676
Área 01 y 04	79	692693	2173673
Área 01 y 04	80	692714	2173675
Área 01 y 04	81	692717	2173664
Área 01 y 04	82	692736	2173672
Área 01 y 04	85	692748	2173667
Área 01 y 04	86	692744	2173662
Área 01 y 04	87	692739	2173662
Área 01 y 04	88	692727	2173657

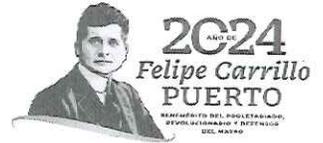
PREDIO: Área 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área 02	1	692561	2173277
Área 02	2	692512	2173326
Área 02	3	692514	2173342
Área 02	4	692500	2173351
Área 02	5	692485	2173373
Área 02	6	692501	2173371
Área 02	7	692516	2173369
Área 02	8	692531	2173368
Área 02	9	692559	2173370
Área 02	10	692588	2173372
Área 02	11	692610	2173374
Área 02	12	692627	2173378
Área 02	13	692628	2173377

PREDIO: Área 03

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área 03	1	692564	2173417
Área 03	2	692579	2173403
Área 03	3	692594	2173389
Área 03	4	692607	2173378





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24

Oficio N° 150/ORV/3260/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Área 03	5	692567	2173377
Área 03	6	692559	2173375
Área 03	7	692539	2173374

3. TURNO

Turno esperado: 5 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 12.8256 ha

Superficie a plantar: 7.5464 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 7.5464 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Ocote	<i>Pinus ayacahuite</i>	Terreno Rustico Denominado "El Plante"	3.8300
2024	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Terreno Rustico Denominado "El Plante"	3.8300

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	3.8300	2,500.00	9,575.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

9,575.000





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24
Oficio N° 150/ORV/3260/2024
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	3.8300	2,500.00	9,575.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

9,575.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

19,150.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	3.8300	2,500.00	9,575.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

9,575.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	3.8300	2,500.00	9,575.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

9,575.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

19,150.000





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24

Oficio N° 150/ORV/3260/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del JOSÉ LUÍS RANGEL PIÑÓN con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Terreno Rustico Denominado "El Plantel"	F-30-194-PRE-001/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24

Oficio N° 150/ORV/3260/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0111/02/24

Oficio N° 150/ORV/3260/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a CC. Mario Soto Garcia y Aurelia Godos Crespo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

DFB / FIC / NCG / Bivo



